



PS/ 3363

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 AGO. 2026

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el encuentro “VMWare Explore 2026”, organizado por VMWare, a realizarse del 30 de agosto al 4 de setiembre de 2026, en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: I) que se trata de una actividad anual de alcance mundial en la cual participan los principales referentes de nivel técnico y/o gerencial de organizaciones vinculadas a servicios y productos de VMWare; en este se presentan las grandes tendencias y experiencia sobre virtualización de infraestructura, consolidación de TI, convergencia, nube pública, nubes híbridas, temáticas referenciadas en el Plan de Gobierno Digital, entre otros;

II) que resulta fundamental la participación para conocer nuevas tendencias y tecnologías emergentes que contribuyan a mantener actualizadas las soluciones disponibles para el Estado Uruguayo;

CONSIDERANDO: I) que, desde la organización, se ha invitado a dos representantes de Agesic, para participar en el mencionado encuentro, y por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Jorge Abín, integrante del Consejo Directivo Honorario, y del Sr. Gabriel Hernández, Director del Área Tecnologías de la Información y de Operaciones de TI, ambos de Agesic;

II) que la organización tomará a su cargo los costos asociados a la inscripción al evento, pasajes aéreos, hospedaje, almuerzos durante el evento, y traslados para los participantes;

III) que, por el itinerario de vuelo, los Sres. Abin y Hernández partirán de la ciudad de Montevideo el día 29 de agosto de 2026, arribando el día 6 de setiembre siguiente a la misma ciudad;

IV) que se utilizará para el Sr. Abin el seguro de viaje anual institucional contratado por Agesic, mientras que el Sr. Hernández utilizará su seguro de viaje personal;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnanse en Misión Oficial entre los días 29 de agosto y el 6 de setiembre de 2026 a los Sres. Jorge Abín, integrante del Consejo Directivo Honorario, y Gabriel Hernández, Director del Área Tecnologías de la Información y de Operaciones de TI, ambos de Agesic, para participar en el encuentro “VMWare Explore 2026”, organizado por VMWare, a realizarse del 30 de agosto al 4 de setiembre de 2026, en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América.

2°. Otórganse al Sr. Abin y al Sr. Hernández 1 (un) día de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100), 5 (cinco) días de viáticos al 15% por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) y 1 (un) día de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 32,00



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

(dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 352,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y dos con 00/100) para cada participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje del Sr. Abin, que asciende a U\$S 28,00 (dólares estadounidenses veintiocho con 00/100), se financiará a través de la Microcompra 02/2025, con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

